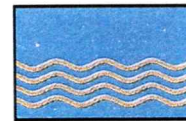




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 379-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 13 de agosto del 2024.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Invitación a la Reunión de Trabajo de la Mesa Alianza Multiactor en marco al proceso de Ordenamiento Territorial en Tumbes, de fecha 09 de agosto del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según la Invitación realizada por el Ing. Henry Jesús Matos, Director de Instrumentos para el Ordenamiento Territorial y Gestión Integrada de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, el señor Alcalde deberá viajar a la ciudad de Lima para participar de la reunión de Trabajo se llevará a cabo el **día miércoles 14 de agosto del 2024, a horas 12:00 a 1:00 pm**, en las Instalaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en Av. República de Panamá N°3650 – San Isidro – Lima – Lima. Para tratar la siguiente agenda:

- Apertura de la Mesa Multiactor de OT en Tumbes.
- Plan de Trabajo para elaboración del POT de Tumbes.
- PAT, PDU y EU vinculados al territorio de Contralmirante Villar.

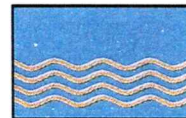
Que, durante la ausencia del señor Alcalde corresponde que sea Reemplazado en sus funciones por el primer regidor hábil, en este caso la **Regidora Sra. Janina Mercedes Rujel Criollo**, conforme lo establece puntualmente el artículo 24° de la Ley N°27972.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



– Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a la **PRIMERA REGIDORA SRA. JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, durante los días miércoles 14 y jueves 15 de agosto del 2024; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que todos los servidores y funcionarios Municipales, bajo responsabilidad garanticen el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

